



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

ra acudir al pago del haber de las Compañías de seguridad pública, que tan interesante servicio deben prestar, han precisado á disponer el repartimiento, cuyo cupo se ha recibido en circular separada, y lo dispuesto sobre esta materia en Tunta de Gfes, mandada instalar por el Exmo. Sr. Capitan General, determinando se propongan aquelllos arbitrios, que sean á propósito para sostener otras. compañias con menor inconveniente de los que lleva en sí un repartimiento, con lo demás que se expresa; y en su virtud, mediante á estar la Empresa de obras cobrando el arbitrio de un real en arroba de vino y cuatro mrs. en cuartillo de aguardiente, cuya inversión no se conoce, porque no se venningunas de aquellas, y si alguna se ha ejecutado últimamente, ha sido á costa de un empréstito y contribución á los vecinos de esta ciudad y regentes; y atendiendo á que las reclamaciones hechas para su extinción, no han producido hasta ahora otro efecto que el dilatorio de mandar formar un Expediente de los perjuicios que ocasiona, como si estos no fuesen notorios, y no estuviesen al alcance de todo, especialmente al del Sr. Subdelegado de Fomento, que como hacendado y natural de esta ciudad no ignora lo gravoso de otros impuestos; Acordó que interin no se verifica la deseada extinción de los mismos, se propongan estos á la Subdelegación de Fomento, como únicos que pueden aplicarse al preferente objeto de las compañías de seguridad pública, que previene en su circular

La Subdel.º de Fomento sobre de catorce del corriente
donativo p.º las compañias de se-
guridad pública.

En el Boletín oficial, n.º 137, se inserta una Circular de la Subdelegación principal de Fomento de la provincia, fecha catorce del corriente, n.º 86, manifestando: que organizadas las Compañías de seguridad pública, era consiguiente escaseasen los medios para subvenir á los gastos primeros; y en el conflicto de no encontrar fondos disponibles, la Tunta de Gfes, con el objeto de proporcionar algún recurso, ha creido que el conocido patriotismo de este leal vecindario no se negaría á un donativo voluntario por una vez; y por lo mismo previene se forme una relación de todos los pudientes, para contribuir al indicado objeto, invitándolos para que entreguen lo que sea su voluntad, con lo demás que expresa; y en su inteligencia Acordó que estando mandado hacer un reparto para el pago de las Compañías de seguridad pública, se ocupa de ello el Ayuntamiento con urgencia, seguro de que únicamente así puede hacerse el servicio, y no por los me- 